



NORMATIVA SALON DE EVENTOS

- Los propietarios e inquilinos residentes de los distintos apartamentos que conforman el Edificio, son los únicos autorizados para solicitar al administrador, el uso del Salón de Eventos , con el fin de celebrar reuniones de tipo social
- A fin de utilizar el Salón de Eventos del Edificio, los propietarios o Inquilinos deberán solicitarlo por escrito con diez (10) días de anticipación, mínimo, indicando la razón de la reunión, la persona por la que ocurre, así como la hora y fecha en que se celebrará la misma, mediante formato estipulado por la Junta Directiva, obligándose a entregar completamente desocupado y en perfecto orden la Sala, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la culminación de la reunión. Pasado este lapso se cobrará una sanción equivalente a lo que refleja el Reglamento de Condominio en el área de sanciones por cada día de retraso en la entrega del Salón de Eventos completamente desocupada (exceptuándose los días domingo).
- La Junta Directiva y/o Administrador llevará un registro de solicitudes del Salón de Eventos, autorizándose su uso de acuerdo al orden cronológico en que se hubieren formulado las solicitudes.
- En la eventualidad que dos o más propietarios soliciten el Salón de Eventos para el mismo día, el uso de la misma le será concedido al propietario de acuerdo al orden cronológico en que se hubieren formulado las solicitudes.
- Cuando las reuniones tengan animación musical (conjunto en vivo, display, karaoke o cualquier otro tipo de agrupación musical existente en el mercado) el horario permitido es hasta la 10:00 pm cualquier día de la semana. Este horario no limita el uso de la Sala de Fiesta, sino exclusivamente la música y ruidos a un volumen moderado que no perturben a los demás residentes.
- En forma expresa se prohíbe celebrar en el Salón de Eventos y en el área de jardines reuniones políticas, religiosas, gremial, sindical, de tipo comercial, laboral,. En caso de existir cualquier solicitud de este tipo será negada.
- El propietario o Inquilino al momento de hacer la solicitud para el uso del Salón de Eventos deberá estar solvente en el pago de la cuota condominal, tanto para la fecha de la reservación, como para la fecha de la celebración.
- Es responsabilidad del residente solicitante evitar que los invitados circulen por los ascensores, pasillos, escaleras, niveles de estacionamiento durante la celebración y así mismo deberá evitar que los niños jueguen en el lobby, pasillos y escaleras del Edificio.
- El propietario o inquilino que solicite el uso del Salón de Eventos , deberá entregar el día anterior a la celebración del evento, una lista indicando el nombre y apellido de las personas asistentes a dicha reunión, con la finalidad que el personal de vigilancia del edificio identifique a los invitados.
- De manera expresa queda prohibida la celebración de reuniones en áreas comunes distintas al Salón de Eventos y/o terraza. Los propietarios e Inquilinos residentes, podrán celebrar en los apartamentos por ellos ocupados reuniones privadas, debiendo cuidar de no producir ruidos que molesten a los demás residentes del edificio y respetando el horarios establecido en Ordenanzas Municipales.

- La Sala de Fiesta, el Jardín, la Piscina y las Áreas comunes, serán revisadas antes de la realización del evento en cuestión, por el Gerente Operativo o Administrador conjuntamente con el solicitante. A tales efectos se realizará un inventario detallados del estado de los bienes antes mencionados. Cualquier observación debe realizarse en ese momento, caso contrario se asumirá que las mencionadas áreas están en perfecto estado y el propietario o inquilino solicitante asumirá la responsabilidad de entregarlas en las mismas condiciones en que las recibe.
- Cualquier daño causado en el Salón de Eventos , área de jardín, piscina, gimnasio, salón de fiestas, baños será responsabilidad del propietario o inquilino solicitante, quien deberá cancelarlo de manera inmediata a la entrega de las áreas mencionadas, caso contrario el valor de las reparaciones se cargará en la próxima cuota condominal por gastos no comunes
- El propietario o inquilino que solicite el uso del salón de Eventos no podrá utilizar el lobby de entrada del edificio, ni el área de la piscina, ni los jardines para colocar mesas, el cual debe permanecer completamente desocupado para permitir el normal desarrollo de las actividades de los residentes del edificio.
- La reserva del salón de evento no da derecho al uso del resto de áreas comunes, por ejemplo piscina, playground etc..
- Se le permitirá al propietario o inquilino que solicite el Salón de Eventos el uso de los puestos de estacionamiento de visitantes y el propietario y/o inquilino será responsable por cualquier daño o accidente que se ocasione en el estacionamiento. El resto de los invitados deben estacionar fuera del edificio y bajo ninguna circunstancia pueden estacionarse en las áreas destinadas para estacionamiento de los residentes del edificio. Asimismo es conveniente destacar que el Condominio no se hace responsable de posibles daños o accidentes que puedan ocasionarse a los vehículos estacionados en la vía pública. En todo caso, el usuario del Salón de Eventos puede contratar vigilancia privada para custodiar los vehículos propiedad de sus invitados mientras dure el evento por cuanto la vigilancia contratada por el Condominio del edificio es exclusiva para bienes y personas de la mencionada residencia.
- Todo lo relativo con mobiliario y equipo para la realización del festejo debe introducirse por el estacionamiento de visitantes. Queda terminantemente prohibido dicho acceso por la entrada principal y estacionamiento de propietarios y/o inquilinos.
- En relación a la decoración del Salón de Eventos, está terminantemente prohibido perforar, clavar, pintar y todo acto similar que pueda generar daños o modificaciones a paredes, pisos, techos y columnas.
- Cualquier daño ocasionados por los decoradores es responsabilidad del usuarios del Salón de Eventos.
- El solicitante del Salón de Eventos debe cuidar que el uso de equipos de cocina y similares se ubiquen en aquellos sitios donde no se ocasione daños al piso, canto rodado, grama ni a las paredes.
- El propietario o Inquilino residente será responsable de los daños ocasionados a las áreas comunes, los cuales deben ser reparados satisfactoriamente por el usuario de las mismas
- El propietario o inquilino es responsable del mantenimiento y limpieza del salón de fiesta después de su uso, si desean que el personal de mantenimiento hagan la limpieza del mismo deberán cancelar un monto de 15.000,00 colones.